

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 608

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 09 de agosto de 2021

Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Dte.: JUAN CARLOS NARVAEZ NARVAEZ

Dda: CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A

Rad. 2021 – 0081 – 00

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante se atempero a lo dispuesto en lo ordenado en el auto interlocutorio No. 542 de fecha 23 de junio de 2021, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

1º.) ADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por el señor JUNA CARLOS NARVAEZ NARVAEZ contra CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A

2º.) NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la demandada CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A señor RODRIGO JAVIER CRUZ TORRES, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda y córrasele traslado por el termino legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 43** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 10 de agosto de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

SECRETARIA